NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/CN.7/SR.421
2 de julio de 1959

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 421ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 1º de mayo de 1959, a las 14.30 horas

Presidente:	Sr. NIKOLIC (Yugoeslavia)
Relator:	Sr. ARDALAN (Irán)
Secretarios:	Sr. DAVID Sr. JHABVALA Sr. NICHOLS

SUMARIO:

	Página
Uso indebido de estupefacientes (toxicomanía) (reanudación del debate de la 420ª sesión)	2
El problema de la cannabis	3

La lista de los representantes y observadores de los Gobiernos y de los representantes de organismos especializados y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asisten al actual período de sesiones figura en el informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones.

USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES (TOXICOMANIA) (E/CN.7/356 y Add.1; E/CN.7/360; E/CN.7/365; E/NR.1957/Summary y Add.1) (tema 5 del programa) (reanudación del debate de la 420ª sesión)

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) dice que no está aún terminado el estudio sobre la prevención de la toxicomanía que el Consejo Económico y Social pidió a la Organización Mundial de la Salud (OMS). A juicio de la OMS, este estudio sólo debe tratar concretamente de los aspectos médicos del problema y no de todas las medidas contra la toxicomanía, con inclusión de las administrativas y legales. Dentro del campo de la medicina, debe ocuparse de las medidas directamente encaminadas a combatir la toxicomanía, sin intentar penetrar en el sector de la higiene mental en general.

La principal razón de no haber dado todavía cima al estudio radica en que el concepto precitado de la prevención de la toxicomanía es casi desconocido, salvo tal vez en los Estados Unidos. Un consultor enviado por la OMS a varios países europeos ha confirmado esta situación. Probablemente ello se deba a que el tratamiento presenta espinosas dificultades y a que se considera la prevención como una empresa más dudosa todavía. Por consiguiente, se necesitará algún tiempo para preparar propuestas apropiadas.

Un primer paso en este estudio ha sido el informe sobre algunos aspectos de la toxicomanía en Dinamarca (1949-1958), con especial mención de las medidas preventivas y sus resultados (WHO/APD/118), ya puesto a disposición de la Comisión.

Este documento ha sido preparado como parte del programa de estudios que sugirió la Comisión hace algunos años. Sería muy útil que se aceptara como modelo para estudios análogos efectuados en otros países. Es probable que estos estudios no sean fáciles de realizar. Ha sido posible llevar a cabo esta labor en Dinamarca gracias a que hacía casi diez años se había comenzado a formar un fichero de toxicómanos. La OMS se complacerá en ayudar a cualquier país que desee realizar un estudio de esta índole, ofreciéndole los servicios de un consultor, como lo hizo en el caso de Dinamarca.

El PRESIDENTE dice que la principal conclusión que ha de derivarse del debate sobre la toxicomanía celebrado en la Comisión es, quizás, la de que, a este respecto, los miembros de la profesión médica están expuestos a algunos peligros.

EL PROBLEMA DE LA CANNABIS (E/CN.7/286/Add.21 a 24; E/CN.7/356 y Add.1; E/CN.7/358; E/CN.7/372; E/CN.7/373; E/CN.7/374; E/NR.1957/Summary y Add.1; E/CN.7/L.212) (tema 8 del programa)

El Sr. LANDE (Secretaría) dice que como existe un tráfico ilícito de cannabis, éste ha sido incluido en el estudio que la Comisión hace de dicho tráfico. Bajo la forma de extractos y tinturas, así como de preparados de esos extractos y tinturas, es decir, tal como se la emplea en medicina, la cannabis está sujeta al régimen general establecido por la Convención de 1925, aplicable a estupefacientes como la morfina -con ligeras modificaciones- pero no al régimen de la Convención de 1931, que limita el abastecimiento de estupefacientes mediante el sistema de evaluación de las necesidades.

La cannabis es también objeto de uso indebido y por ello figura en el estudio de la Comisión sobre la toxicomanía. No obstante, el problema de la cannabis se diferencia en varios aspectos del que plantean otros estupefacientes como la morfina. El uso no médico de la cannabis no está prohibido expresamente en virtud del régimen internacional de estupefacientes. Hasta hace muy poco tiempo, eran muchos los países en que el empleo de la cannabis con fines de satisfacción personal estaba permitido por la ley, pero en el último decenio se han realizado considerables progresos en la prohibición de ese empleo en el África del Norte y el subcontinente indio. Los progresos logrados en la India han sido expuestos en el documento E/CN.7/374 (Additional Information Regarding Drug Addiction), presentado a la Comisión por el representante de la India al tratarse el tema 5 del programa (Toxicomanía). Sin embargo, hay todavía algunos países en que la ley permite el uso de la cannabis con fines de satisfacción personal. En virtud de la convención única quedará prohibido el uso no médico de la cannabis, a reserva de algunas disposiciones transitorias. Sin embargo, se permitirá el empleo de esta sustancia en ciertos tratamientos de medicina indígena.

El problema de la cannabis se diferencia también del de la morfina por el hecho de que, según la actual opinión de la OMS, ha caído en desuso su empleo en medicina. Por consiguiente, el Consejo Económico y Social recomendó, a ruego de la Comisión, que los gobiernos estudien la posibilidad de hacer desaparecer su uso médico tan rápidamente como sea posible (resolución 548 F I (XXVIII)), y en muchos países se ha abandonado el uso de la cannabis con fines médicos. Sin embargo, un estudio comunicado por el Gobierno de Polonia (E/CN.7/372) informa de que algunas pruebas

recientemente realizadas parecen indicar actividades bacteriostáticas y propiedades analgésicas en los preparados de cannabis. La Secretaría ha recibido un artículo sobre la farmacología de la cannabis, del que es autor el profesor G.N. Pershin, de la Facultad de Farmacia del Instituto Clínico del Distrito de Moscú, en el que se menciona el posible empleo analgésico de la cannabis en combinación con el veronal, pero ese estudio fue realizado antes de estallar la Segunda Guerra Mundial. El Gobierno de los Estados Unidos ha señalado también a la atención de la Secretaría los informes relativos a recientes experimentos científicos efectuados en varios países europeos, que parecen indicar que el empleo médico de la cannabis está justificado.

Si la Comisión decide aceptar la hipótesis de que la cannabis pueda tener un valor médico, será preciso revisar las disposiciones de la convención única que prohíben el empleo de la cannabis con fines médicos, salvo en ciertas formas de medicina indígena. A ese respecto, los Gobiernos del Canadá, Estados Unidos, Francia y el Reino Unido han presentado un proyecto de resolución (E/CN.7/L.212) por el que se invita a la Organización Mundial de la Salud a que prepare un informe sobre la utilización de la cannabis, teniendo en cuenta las recientes investigaciones realizadas, a fin de que lo utilicen la Comisión y la conferencia de plenipotenciarios que ha de convocarse para aprobar la convención única.

La planta de la cannabis se cultiva principalmente por su fibra y sus semillas y, teniendo en cuenta la información reunida por la Comisión, parece que hay poca o ninguna desviación con fines ilícitos, de las plantas cultivadas para obtener esos productos. El documento presentado a la Comisión por Polonia (E/CN.7/372) guarda también relación con este aspecto de la cuestión. Es importante mejorar los métodos actuales de identificación de la cannabis para poder combatir el tráfico ilícito. La Comisión sabe bien que todavía no se ha identificado en forma definitiva el principio o principios activos de la cannabis, y en su 13º período de sesiones pidió a la Secretaría que estudiara la posibilidad de investigar ese problema. El Secretario General, en consulta con el Profesor Joachimoglu, de Grecia, ha preparado el documento E/CN.7/358, en que se demuestra que la determinación de los principios activos de la cannabis exigirá una labor amplia y difícil, de carácter no sólo químico sino también farmacológico, la cual no puede realizarse con los recursos

actuales y parece corresponder a las atribuciones de la OMS. El informe dice en conclusión que las funciones de la Secretaría a ese respecto deben limitarse por ahora al intercambio de información sobre las investigaciones realizadas en la esfera nacional, que la Comisión considere conveniente.

Sin embargo, el informe expone que, en cuanto a las pruebas de identificación de la cannabis, la Secretaría podrá realizar una labor de coordinación de las investigaciones que se realizan en el plano nacional y llevar también a cabo un número limitado de experimentos, en la medida en que lo permitan los recursos de que dispone el Laboratorio de las Naciones Unidas y sin perjuicio de la prioridad concedida al actual programa de investigaciones sobre el opio.

Señala también a la atención de la Comisión el documento E/CN.7/373, presentado por el Gobierno del Canadá, sobre métodos de identificación.

La Secretaría ha continuado preparando los estudios por países que abarcan todos los aspectos del problema de la cannabis. La Comisión ha recibido informes de la situación existente a este respecto en 17 países, y ahora tiene además ante sí otros nuevos estudios sobre Jamaica, los Estados Unidos de América y México, así como información suplementaria relativa al Pakistán (E/CN.7/286, Add.21, 22, 23 y 24). Se encuentran igualmente en preparación estudios acerca de Cuba, Grecia, Haití y la República Dominicana.

En su 12º período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que preparase un estudio de la situación existente en Nepal con respecto a la cannabis. Sin embargo, se carece por completo de información oficial de ese país y las reiteradas peticiones en ese sentido, la última de ellas en marzo de 1959, no han obtenido respuesta.

La Sra. VASSILIEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que el artículo escrito en la URSS a que ha aludido el Sr. Lande se refiere al año 1930. Hace largo tiempo que no se estudia en la URSS el empleo de la cannabis en medicina ni se utiliza allí con tal propósito.

En 1958, el investigador Kochetov analizó en el Instituto Farmacéutico de Pyatigorsk 19 muestras de cannabis halladas en las provincias centrales de la URSS, paralelamente con análisis de extracto oficinal concentrado de cáñamo índico. También se realizaron determinaciones cuantitativas según los métodos recomendados por la Farmacopea Oficial del Estado de la URSS (octava edición), así como otras pruebas. Simultáneamente, se hizo una evaluación biológica, por el método del reflejo corneano, de extractos resinosos del cáñamo de semilla. Las conclusiones a que se llegó fueron las siguientes:

Primero, los extractos resinosos del cáñamo de semilla cultivado en las provincias centrales de la URSS dieron reacciones positivas con los reactivos empleados para determinar los compuestos del cannabinol en la resina del cáñamo índico;

Segundo, los ensayos biológicos con sustancias resinosas del cáñamo de semilla demostraron que no producen los efectos fisiológicos característicos de las sustancias resinosas del cáñamo índico;

Tercero, las resinas del cáñamo de semilla cultivado en las provincias centrales de la URSS, así como las de los tipos cultivados en el norte del Cáucaso, resultaron farmacéuticamente inactivas;

Cuarto, como las reacciones del cannabinol no son específicas de las sustancias narcóticas contenidas en la resina del cáñamo, al efectuar con fines judiciales un análisis químico de los preparados de la cannabis, es indispensable combinar esas reacciones con una evaluación biológica.

La Sra. Vassilieva está plenamente de acuerdo con la conclusión a que ha llegado el Profesor Joachimoglu, es decir, que no puede establecerse la eficacia de la cannabis por métodos químicos y que es necesario aplicar métodos farmacológicos.

El Sr. VERTES (Hungría) estima que el notable estudio efectuado en la URSS ayudará a la Comisión a decidir si algunas variedades de cannabis tienen un contenido narcótico muy bajo y cómo debe tratarse la cuestión de la cannabis en la convención única. Será necesario realizar estudios farmacológicos apropiados para completar estas investigaciones. Hungría se interesa en esta cuestión, aunque allí no constituye un problema la toxicomanía por el empleo de la cannabis, dado que allí se cultiva esta planta por su semilla y su fibra. Uno de los institutos húngaros de investigación estudia actualmente la cannabis y las conclusiones a que llegue serán oportunamente comunicadas a la Comisión.

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia), hablando por invitación del PRESIDENTE, dice que en cuarenta años de estudio no ha sido aún posible determinar el principio activo de la cannabis y que no existe todavía ningún método que permita establecer el contenido de una muestra de cannabis. Sólo se sabe que la cannabis es toxicomanígena; como medicamento ha caído en desuso. Hace ya varios años se realizaron experimentos sobre la posibilidad de emplear la cannabis para reducir la proporción de azúcar en la corriente sanguínea, a fin de tratar los diabéticos, visto que los consumidores de hachís desean comer azúcar después de usar esa droga. Se comprobó que la proporción de azúcar en la sangre bajaba en un 0,04 por 100, pero los pacientes se convertían en toxicómanos. De ahí que el riesgo de emplear la cannabis con fines médicos parezca superar todas sus posibles ventajas.

El PRESIDENTE sugiere que la Comisión examine párrafo por párrafo la nota del Secretario General sobre el problema de la cannabis (E/CN.7/358).

El Sr. ISMAIL (República Arabe Unida) pide una aclaración a la frase final del párrafo 8.

El Dr. HAIPACH (Organización Mundial de la Salud) dice que la obtención de un antídoto de la cannabis no es de importancia vital, puesto que este estupefaciente no constituye en general un peligro para la vida humana y que la OMS no considera que deba darse prioridad a esta cuestión.

El Sr. YATES (Secretaría) explica que la frase citada por el representante de la República Arabe Unida se refiere simplemente al punto mencionado en el apartado c) del párrafo 5.

El Sr. GREEN (Reino Unido) dice que su delegación está absolutamente de acuerdo con la nota hasta el párrafo 12. Sin embargo, en la segunda oración de dicho párrafo se sugiere que "Sería también deseable establecer una comparación exacta de los métodos químicos empleados a fin de determinar si son fidedignos y pueden ser aplicados en otros laboratorios". Según la opinión de los expertos del Reino Unido, los análisis de cannabis dan siempre resultados variables, debido a que las plantas presentan diferencias genéticas que afectan la exactitud de los experimentos. Es difícil evaluar la reproductibilidad de los análisis cualitativos, en oposición a los cuantitativos. La delegación del Reino Unido ha de formular algunas reservas acerca de las propuestas contenidas en el párrafo 13.

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) dice que su delegación está estudiando la conveniencia de presentar un proyecto de resolución relativo al párrafo 13 y que se reserva el derecho a hacerlo en una próxima sesión.

El Sr. OHANA (observador de Marruecos), hablando por invitación del PRESIDENTE, dice que, salvo en lo que respecta a la cannabis, no existe en su país un verdadero problema de estupefacientes. El consumo de cannabis disminuye constantemente gracias a la enérgica campaña emprendida contra la toxicomanía; por otra parte, las superficies cultivadas han sido reducidas a casi la mitad de lo que eran. El mercado interno es el único que encuentra este producto y a ello se debe el aumento de las enfermedades mentales, situación que exige una continua expansión de los servicios de especialistas y sanitarios, así como enérgicas medidas administrativas. La ley de 24 de abril de 1954, que prohíbe la producción, preparación, venta, transporte y consumo de la cannabis en cualquiera de sus formas, se está aplicando hoy a todo el país. Además, ha sido prohibido el uso de la cannabis para fines médicos. Con objeto de lograr que en todo el país sea efectiva la prohibición de cultivar la cannabis, el Ministerio de Agricultura está ensayando nuevas cosechas; con este motivo, Marruecos piensa solicitar la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

La subalimentación y probablemente también el analfabetismo reinante en algunas regiones del país son las verdaderas causas de la toxicomanía en Marruecos. Por ello, el Gobierno ha dado preferencia a las medidas preventivas de carácter social y económico. En el norte, única región en que se cultivaba la cannabis, se está aplicando un plan de urgencia; se están abriendo muchas nuevas escuelas y hospitales; el Ministerio de Sanidad ha creado recientemente un nuevo e importante servicio de nutrición y, por su parte, la División de Prevención une sus esfuerzos a los del Servicio de Educación Sanitaria en la lucha contra la toxicomanía. El orador subraya la importancia del método de prevención mediante la educación sanitaria. Una intensa propaganda por medio de películas, radio y prensa pone al público en guardia contra los peligros de la cannabis, y en todas las escuelas se distribuyen folletos que insisten en este mismo tema. El Gobierno combate activamente el tráfico ilícito, que hoy va disminuyendo, se sirve de todos los medios con que cuenta para eliminar la toxicomanía, y desea expresar su reconocimiento a la Comisión por la ayuda que le puede prestar.

El PRESIDENTE señala a la atención de los presentes los párrafos 13 y 14 del documento E/CN.7/358, sobre los que la Comisión debe dar alguna orientación a la Secretaría.

El Dr. MABILEAU (Francia) dice que señalará este punto a la atención de su Gobierno y ulteriormente transmitirá su respuesta a la Comisión.

Personalmente, le interesa mucho la excelente labor realizada por el Profesor Joachimoglu. El apartado b) del párrafo 3 y el párrafo 4 del Anexo al documento revisten particular interés. Piensa abordar más a fondo esta cuestión cuando se discuta el proyecto de resolución presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido (E/CN.7/L.212).

El Sr. HOSSICK (Canadá), refiriéndose a la primera cuestión examinada por el Profesor Joachimoglu en el Anexo al documento E/CN.7/358 (métodos científicos para la identificación de la cannabis), invita a la Comisión a que estudie el documento presentado por los científicos canadienses (E/CN.7/373). En cinco laboratorios de la Dirección de Alimentos y Medicamentos del Canadá se efectúan evaluaciones en colaboración de los métodos corrientes de identificación de la cannabis. Se reunirán los resultados de las pruebas microscópicas y cromáticas, de la espectrofotometría ultravioleta y de la cromatografía sobre papel de las muestras de cannabis. Se espera que, una vez terminado este estudio, se publiquen sus resultados en el Boletín de Estupefacientes o en otros documentos de las Naciones Unidas.

La Comisión toma nota del documento E/CN.7/358.

La Comisión toma nota, sin observaciones, del capítulo VII del documento E/CN.7/356; del capítulo VII y de los párrafos 2 y 38 a 49 del Anexo al documento E/CN.7/356/Add.1, y del capítulo IX del documento E/NR.1957/Summary y Add.1.

El PRESIDENTE invita a los miembros a que procedan al examen del documento E/CN.286/Add.21 a 24.

El Dr. MABILEAU (Francia) sugiere que los cuatro documentos citados, que contienen estudios de distintos países, sean examinados después del proyecto de resolución E/CN.7/L.212.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE invita a los autores del proyecto de resolución a presentarlo a la Comisión.

El Dr. MABILEAU (Francia) señala que ya en 1952, el Comité de Expertos de la OMS sostuvo en su tercer informe que debía cesar el empleo de la cannabis con fines médicos, opinión que ha sido reafirmada en muchas sesiones de la Comisión. Los autores del proyecto no tienen la intención de volver sobre aquellas conclusiones, sino de hacer observar que las investigaciones ulteriores han aportado nuevos datos.

El documento presentado por el Gobierno de Polonia (E/CN.7/372) menciona las investigaciones emprendidas en Hungría, que demuestran el fuerte poder antibactérico de los extractos obtenidos de ciertas partes de la planta de la cannabis. Se ha comprobado que estos extractos son eficaces contra el staphylococcus aureus y contra varios bacilos grampositivos. Dada la dificultad de combatir estos gérmenes patógenos, incluso con la gran variedad de antibióticos ya existentes, es importante investigar los hechos expuestos.

Se han descubierto nuevos medios de investigar y tratar las sustancias naturales, tales como las radiaciones ionizantes que pueden producir mutaciones en las plantas. Los autores del proyecto de resolución reconocen que ni la cannabis ni sus preparados galénicos tienen valor terapéutico, pero proponen que se investigue la posibilidad de utilizar esta planta como materia prima de la que tal vez pudieran obtenerse sustancias útiles.

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América), hablando como coautor del proyecto de resolución, dice que no debe impedirse la investigación de cualquier sustancia natural que pudiera ser útil para la medicina.

Los representantes de Irán, Canadá, el Reino Unido, China, India, Austria, la URSS y Hungría apoyan el proyecto de resolución.

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia), hablando por invitación del PRESIDENTE, dice que sería muy peligroso modificar el proyecto de convención única. Desde hace muchos años, la Comisión viene afanándose porque se declare ilícito el empleo de la cannabis. Los productos de esta planta pueden tener cualidades antimicrobianas o antibióticas, pero también las tienen muchos otros vegetales y, además, existe ya un gran número de excelentes antibióticos. Permitir que continúe la producción de cannabis implica el riesgo de que sigan multiplicándose los casos de toxicomanía. Pueden realizarse experimentos con cannabis cultivada en las escuelas de agricultura controladas por el Estado, pero no hay necesidad alguna de modificar el proyecto de convención única.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoeslavia, dice que su delegación no se ha opuesto nunca al progreso científico y que votará en favor del proyecto de resolución. Sin embargo, es esencial que el informe de la OMS que se propone sea presentado con tiempo suficiente (hacia fines de año, si es posible) para que los representantes puedan recibir de sus expertos la necesaria información antes del próximo período de sesiones de la Comisión.

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) dice que no ha tenido la posibilidad de estudiar los antecedentes del proyecto de resolución, pero cree que la OMS deberá efectuar el estudio que desea la Comisión; ello no obstante, está convencido de que la posición del Comité de Expertos acerca del anacronismo de la cannabis como agente terapéutico no se modificará sobre la base de la información científica obtenida desde entonces. Las cualidades analgésicas de los productos naturales y sintéticos de la cannabis se han investigado en una escala relativamente importante sin que hasta ahora se hayan obtenido resultados positivos. El inconveniente serio que presentan ciertas propiedades bacteriostáticas de la resina y del cannabidiol es que éstos sólo pueden aplicarse localmente. Si bien un reciente estudio del Instituto Farmacológico de la Universidad de Kiel ha demostrado que un precursor del cannabidiol, contenido en la resina, tiene efectos sedantes en las ratas, hasta hoy no se ha hecho uso de ese descubrimiento con fines de terapéutica racional y realmente ello no se justificaría en vista de la abundancia siempre mayor de sedantes obtenidos de otras fuentes. Llega así a la conclusión de que no es fácil imaginar, en el estado actual de nuestros conocimientos, una vuelta a la cannabis como instrumento de terapéutica racional basado en condiciones modernas.

El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar párrafo por párrafo el proyecto de resolución (E/CN.7/L.212).

El Sr. ISMAIL (República Arabe Unida) propone que se enmiende el apartado b) del preámbulo de modo que diga:

> "CONSIDERANDO que ciertas propiedades terapéuticas, tales como las cualidades antibióticas de las partes resinosas de la planta de la cannabis, han sido recientemente investigadas,".

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoeslavia, estima que la enmienda propuesta constituye una fórmula más prudente.

El Sr. GREEN (Reino Unido) no se opone a que se sustituya la palabra "importantes" por la palabra "determinadas", pero tiene entendido que las investigaciones recientes han versado principalmente sobre la cualidad antibiótica de la cannabis que, por lo tanto, debe destacarse.

El Dr. MABILEAU (Francia) reconoce que existe alguna discrepancia entre el preámbulo y la parte dispositiva de la resolución. El preámbulo se refiere a la utilización de ciertas partes de la cannabis, mientras que la parte dispositiva insiste en el empleo de esta planta como materia prima para la extracción de sustancias útiles.

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia), hablando por invitación del PRESIDENTE, sugiere que se enmiende el apartado b) del preámbulo suprimiendo la palabra "importante" y la expresión "y en particular cualidades antibióticas".

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) es partidario de toda enmienda que evite la posibilidad de una propaganda indeseable en favor del empleo de la cannabis.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoeslavia, insiste en que no deben omitirse las referencias a las cualidades antibióticas de la cannabis. En caso contrario, el Consejo Económico y Social no comprendería los motivos del cambio de parecer de la Comisión.

El Sr. ISMAIL (República Arabe Unida) propone que se enmiende la última línea del apartado c) para que diga: "... excepto en ciertos tipos de medicina indígena".

El Dr. MABILEAU (Francia) prefiere que se diga: "excepto en ciertos medicamentos indígenas".

El Sr. BANERJI (India) es partidario de la expresión "los sistemas de medicina indígena", pero celebrará una consulta con el representante de la República Arabe Unida, a fin de presentar una fórmula en que hayan coincidido.

El Sr. ISMAIL (República Arabe Unida) propone que se enmiende la frase inicial de la parte dispositiva a fin de que diga "Invita a la Organización Mundial de la Salud a que, teniendo en cuenta las recientes investigaciones realizadas, prepare un informe sobre los posibles usos terapéuticos de la cannabis...".

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) teme que el empleo de la palabra "posibles" sea peligroso. El informe no puede basarse más que en el estado actual de los conocimientos y no en posibles descubrimientos ulteriores.

El Sr. BANERJI (India) acepta la enmienda propuesta por el representante de la República Arabe Unida. Estima, sin embargo, que en lo que atañe a las limitaciones impuestas al empleo de la cannabis, existe una divergencia fundamental entre la opinión del representante de la República Arabe Unida y la suya y la de los coautores de la resolución. Su delegación no está dispuesta a recomendar que la cannabis se

utilice únicamente como materia prima para la extracción de sustancias útiles. El Gobierno de la India no aceptará sino dos soluciones: o la prohibición absoluta del empleo de la cannabis, según dispone el proyecto de convención única, o el derecho a utilizar la cannabis, en todas sus formas, con fines médicos.

El Dr. MABILEAU (Francia) propone que en el párrafo 1 se inserte la palabra "posible" antes de "extracción", y que se sustituyan las palabras "teniendo en cuenta las recientes investigaciones realizadas" por "teniendo en cuenta el estado actual de los conocimientos".

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia), hablando por invitación del PRESIDENTE, propone que en la segunda línea del párrafo 1, en vez de "sustancias útiles", se diga "sustancias útiles y no toxicomanígenas".

La Sra. VASSILIEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución en su forma original, pero no las enmiendas que exigirían que la OMS realice un nuevo estudio de temas ya tratados.

El Sr. GREEN (Reino Unido) insiste en que la Comisión conserve la redacción original del párrafo 1, insertando en la segunda línea la palabra "posible" antes de "extracción" y la palabra "terapéuticas" después de "sustancias".

La Sra. VASSILIEVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no podrá votar en favor de la resolución si su texto se refiere a una acción terapéutica, por ser éste un concepto mucho más amplio que el de acción antibiótica.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoeslavia, se asocia a la intervención de la representante de la URSS.

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) señala que en el breve tiempo que se le concede, la OMS no podrá preparar un informe sobre todos los usos terapéuticos de la cannabis, inclusive los que forman parte del folklore y de los sistemas de medicina indígena.

El Dr. MABILEAU (Francia) asegura a la Comisión que los autores del proyecto de resolución no pretenden que se emprenda ninguna nueva investigación. No obstante, la posibilidad de que la cannabis sea una fuente de antibióticos es de gran importancia. No puede aceptar el razonamiento del observador de Grecia de que ya se dispone de bastantes antibióticos, dada la rapidez con que los microbios adquieren resistencia contra ellos.

El PRESIDENTE subraya la importancia de que el informe sea presentado a tiempo, ya que carecería de utilidad el presentar a la conferencia de plenipotenciarios un documento de esta índole sin que lo hubieran estudiado previamente los expertos de los gobiernos.

El Sr. HOSSICK (Canadá) sugiere que se devuelva el proyecto de resolución a sus autores, a fin de que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate, establezcan un texto revisado y lo presenten en una de las próximas sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.